

Sección Judicial

REMATES

FRANCISCO LUIS PANERO

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 dispuso subastar EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 11 HS., en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen, ad corpus el siguiente inmueble: 1/3 parte indivisa propiedad Matrícula 17.089 (080), Nom. Catastral: Circ. I, Sec. C, Mza. 58-d, Parc. 5-d, del Pdo. de Pehuajó. Base: El equivalente en moneda pesos a U\$S 4.166.67, cotizados al cambio oficial valor dólar venta, informado por el Banco de la Pcia. de Buenos Aires al cierre del día hábil anterior al de la fecha de la subasta. Ocupado por el Sr. Obdulio Cantarini en calidad de préstamo. Señá 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios de ley más ap. prev. a/c. comprador. Títulos en autos. Actos prohibidos por parte del comprador: No serán admitidas cesiones de los derechos emergentes del boleto de compraventa (art. 34 inc. 5° aps. b y d CPCC). En cuanto a los tributos provinciales y municipales, el comprador tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que se ordena la posesión. Subasta dispuesta en Expte. N° 34.764. Demás informes: Al martillero Francisco Luis Panero (CUIT N° 20-05527782-7), Oro N° 416, Tel. 02392-430076, rematestl@outlook.com o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055. T. Lauquen, diciembre de 2017. Elsa Marcela Cohen, Secretaria.

C.C. 215.609 / ene. 3 v. ene. 9

OSCAR RAÚL MARTÍNEZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber en los autos caratulados: "González Antonio Eduardo y Zinni de González, Elsa María Teresa Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte. N° 48.153, que el martillero Oscar Raúl Martínez, C.M.B.B 437, CUIT 20-04597017-0, subastará EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10 HS., el colegio de Martilleros sito en calle Brandsen 148 de B. Blanca, pudiendo ser revisado el día 20 de febrero de 2018 en el horario de 11 a 12, 1/3 parte indivisa del lote de terreno de campo ubicado próximo a la estación "La Vitícola" del F. N. G. Roca, parte de la fracción a, del lote 9, designado como lote 4; mide 1909 m. 20 cm. de fe. al O, línea L-K, linda camino e/m con pte. lote 2, 3596 m. 48 cm. al S.E., línea K-R, linda con campo de María E. A. Caronti y ots.; 939 m. 20 cm. al E, línea R-Q, linda con pte. del campo de M. Bernette de Harriet al N.O., línea quebrada de 2 tramos, de N.E. a S.O. 1179 m. 90 cm línea Q-S, 1998 m 59 cm línea S-L, lindando por este lado con lote 3, con superficie de 419 has, 17 as, 9 cas. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Parcela 1401 "C", partida 40.718, Matrícula 17.483. Reconoce deuda por impuesto ARBA \$ 2.918,80, M.B.B no registra deuda. Ocupado por: María Ángela Pietrasanta y Eduardo Huizenga en calidad de propietarios. Base (\$ 1.470.000). Oferta en sobre cerrado: Autorízase la oferta bajo sobres cerrados en Secretaría hasta dos días hábiles previo al que se fije para la subasta, el que deberá contener nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio real y constituido, precio ofrecido y firma; de tratarse de personas jurídicas se deberá adjuntar también originales o copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación. En caso de igualdad de ofertas sin que exista puja, tendrá prioridad la postura presentada en primer término. Los sobres con las ofertas serán entregados a la sindicatura el día previo a la subasta por Secretaría a fin de ser abiertos al momento de iniciar el acto, resultando adquirente la mayor propuesta. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no hayan acreditado previamente el pago de la garantía referida precedentemente en la cuenta perteneciente a estos autos o no cumplan con los recaudos señalados. En caso de igualdad de ofertas, tendrá prioridad la presentada en primer término. El saldo de precio deberá depositarse en el plazo de cinco días de aprobada la venta bajo apercibimiento de ley (conf. arts. 581 y 585 CPCC), haciéndose saber que deberá tomarse posesión del bien adquirido en el plazo de treinta días posteriores a la aprobación del acto, momento a partir del cual quedarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y demás contribuciones que graven al bien, incluidas las expensas. Hágase saber que en el mismo acto de aprobación de la venta se ordenará la devolución de las restantes garantías con relación a las ofertas recibidas y que no hubieren resultado adquirentes y que una vez firme dicha resolución se materializará la devolución mediante giro electrónico. Deberá depositarse en autos en caso de efectuarse ofertas en sobre cerrado, en garantía de la oferta deberá efectuarse el depósito de la suma de \$ 147.500 (10% de la base) en la cuenta de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Los oferentes deberán acompañar comprobante de dicho depósito junto con la oferta efectuada, y denunciar en tal oportunidad su número de cuenta y CBU a fin de efectuar la devolución de la garantía para el supuesto de no resultar adquirentes. En caso de tratarse de personas jurídicas se deberán adjuntar también originales o copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación. Asimismo y en caso de no existir oferentes, luego de transcurrida media hora, se procederá a la venta del bien sin base (conf. arts. cits.). Señá 10%, Sellado de Boleto 1,5% y la constitución, en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C. Comisión: 5 % a cargo del adquirente (art. 261 LCQ), más adicional de ley, todo ello en dinero en efectivo. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2017. Fdo. María Fernanda Arzuaga, Abogada-Secretaria.

C.C. 47 / ene. 5 v. ene. 11

MERLO RENATO MÁXIMO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro con sede en Ituzaingó 340, 3º piso, comunica en autos: "Moreno Carlos Daniel c/Moreno Roberto Alfredo y otro/a s/División de Condominio", Expte 6515, que el Martillero Merlo Renato Máximo subastará EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 11:30 HS., en Alte Brown 160 de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: el 100% del inmueble, Matrícula 63.097, sito en San Luis 735 de la localidad de Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral; Circ.: II; Sec.: A; Manzana: 47; Parcela: 13. Título en autos. De acuerdo a mandamiento de constatación (fs. 1307) con fecha 11/07/2017, informado por el Oficial de Justicia: atendido por una persona que dijo ser de la casa, ante quien me acredito y previa lectura del presente mandamiento dijo llamarse Mercedes Santos Suárez, quien se acreditó verbalmente (por no poseer documento en este acto) con DNI 4.780.172, manifestando que habita el inmueble en carácter de viuda del Sr. Roberto Alfredo Moreno, quien falleció según sus dichos hace aproximadamente 5 años. Agrega que es la única persona habitante del inmueble. En este sentido, le notifico que de acuerdo a lo ordenado por V.S. en el presente mandamiento, se la intima para que dentro del término de cinco días manifieste y acredite en autos el carácter de ocupación antedicho, bajo apercibimiento de declararla como indebida. Acto seguido, se me permite el ingreso a la vivienda de mención, juntamente con el martillero referido, pudiendo constatar que la vivienda consta de tres habitaciones, una cocina comedor, un baño y un lavadero. Por otra parte, en la parte trasera existe otra vivienda, patio mediante, la cual consta de dos dormitorios, una cocina y un baño y posteriormente un patio, todo ello en estado regular de conservación. No siendo para más, le hago entrega de un duplicado del mismo tenor del presente, sin copias, firmado el mismo, con lo que doy por terminado el acto, firmado al pie ante mí el Sr. Martillero Renato Máximo Merlo, DNI 16.305.049. Doy fe. Base \$ 114.256,67. Señá 30% y el sellado de ley. La comisión del martillero será de 3% a cargo de cada parte (art. 54 ap. IV de la Ley 14.085). Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, en los términos del art. 133 del Código Procesal. Adeuda: ARBA (fs. 1273) sin deuda a la fecha 30/03/2017. Municipalidad de Tigre (fs. 1279) \$ 461 a la fecha 13/03/2017. Aysa (fs. 1278) sin deuda a la fecha 13/03/2017. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del código adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y Otro s/ Ejec. Hipotecaria") y las deudas que afecten el inmueble y que surgen de los certificados de dominio e inhibición en base a la cual se decreta la subasta. Visitar los días 7, 8 y 9 de febrero de 2018 de 13:00 a 16:00 hs. San Isidro, 29 de diciembre de 2017. Cynthia C. Varela, Secretaria.

C.F. 32.352 / ene. 5 v. ene. 9

OSVALDO RAÚL IGLESIAS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 Depto. Jud. Necochea, hace saber que en Exp. 43.636 "Linás Orlando D. y Corvalán, Nora N. s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Matrícula 48.176)" que el martillero Osvaldo Raúl Iglesias, mat. N° 44 del CMCPN., domicilio 57-2901 de Necochea, Tel. 42-9723 rematará EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10 HS., en Colegio Martilleros y Corred. Pcos. de Necochea, sito en calle 68 N° 3153 de Necochea, el 100% indiviso del siguiente bien Inmueble sito en calle 65 N° 2143 de la ciudad de Necochea, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Maz. 229, Parc. 3 a, Matrícula 48.175 del partido de Necochea (076), partida 076-053591-5, ocupado según mandamiento de fs. 59, sobre lote de 500 metros cuadrados (12,5 mts. de frente por 40 mts. de fondo), con base de \$ 1.266.666,00 en caso de fracasar la primera subasta, se realizará otra dentro del término de 30 minutos y con una reducción en la base del 25%. Si volviere a fracasar, se procederá, dentro del término de 30 minutos, a la venta sin base. El inmueble se adquiere libres de impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión, la que deberá efectivizarse en un término que no supere los sesenta días de abonado el saldo de depreciación. Declárase la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Título y demás constancias en el expediente. Señala 10%. Comisión martillero 5% más IVA y aportes de ley (10%) a cargo del comprador y sellado fiscal (1,2%). Todo en efectivo en el acto de subasta, el comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley y pagar saldo de precio dentro de 5 de aprobado el remate. Exhibición el día 1/02/2018 de 10:00 a 11:00 hs. en la sede del inmueble. Necochea, 28 de diciembre de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 30 / ene. 5 v. ene. 9

ALLENDE SANDRA LIDIA

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juzgado 9, Dto. Jud. MdP, auto: "Castaño Leonarda s/Quiebra (Pequeña)", Expte.: 19.482/05, hace saber que la Martillera Allende Sandra Lidia, R. 2464, dom. Av. J. Peralta Ramos N° 369 de Mar del Plata, Tel. (0223) 481-3877, rematará en el Colegio de Martilleros, calle Bolívar N° 2958 M.D.P. el 50% indiviso del bien propiedad de la fallida Sra. Castaño Leonarda con todo lo adherido y plantado al suelo, sito en calle Gianelli N° 334. Los días: 27 DE FEBRERO DE 2018 c/base \$ 47.500; o el 9 de marzo de 2018 c/base de \$ 35.625 o el 19 de marzo de 2018 sin base; todos A LAS 12:30 HS. Ocupado por Sandra Estela Franul, ocupa el lugar junto a sus hijos en calidad de dueña (hija de la Sra. Castaño), según mandamientos de constatación agregados a fs. 701/702. Nom. Catastral: Circ. VI, Secc. H, Manz. 5-h, Parc. 28, Matrícula N° 181.312 (045), lote mide: 8,66 ms. de Fte. al NO por 34,64 ms. de fondo, Superficie Total: 299 ms. 98 dsms 24 Cms. 2 Demás datos. Medidas y linderos en título agregado a autos. Deudas: OSSE \$ 29.197,35. ARBA \$ 15.066,30. Municipalidad \$ 90.051,67. Al contado. Mejor postor. Señala 10%. Comisión 5% a cargo comprador. Más 10 % aporte previsional. Sellado fiscal 1,2% a cargo comprador, por tratarse de venta de una porción indivisa de un inmueble quien resulte adquirente será solidariamente responsable con el otro Condómino por las deudas que registre el bien por impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales aun cuando las mismas sean de fecha anterior a la toma de posesión. Asistentes deberán concurrir munidos de documentos de identidad, debiendo consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra el boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. (Art. 582 CPCC). Comprador en comisión, deberá acreditar condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el Martillero, comprador debe constituir domicilio asiento del Juzgado. Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visitar día 27 de febrero de 2018 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2017. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 43 / ene. 5 v. ene. 11

VÍCTOR HUGO CIPOLAT

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y comercial N° 9 del Dto. Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Kuttner Susana Beatriz c/Allarousse María Claudia y Otro s/Ejecución Hipotecaria", (Exp N° 65.311), que el Martillero Víctor Hugo Cipolat, Col. N° 3934, C.P.M.C.L.Z., subastará públicamente, EL DÍA 1° DE MARZO DE 2018, A LAS 10 HS., en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. El 100% de un inmueble edificado, ubicación calle Gral. Rodríguez N° 1168, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral Cir. I, Sec. C, CH. 30, Mza. 30T, Parc. 20 Matrícula N° 47.054 Pdo. 30. Partida 30.188 según fs. 453/455 medidas 10 m de frente por 30 m de fondo, Sup. 300 m2, sup. edificada 121 m2, según fs. 461 ocupantes, del Mandamiento de Constatación surge que el mismo se encuentra habitado por María Claudia Allarousse, DNI 94.304.226, su hija María Alejandra Portale y su esposo, en carácter de propietarios, no existiendo otros ocupantes, según fs. 444. Al mejor postor y ad corpus, con las siguientes modalidades: Base \$ 80.234,66 según fs. 497 al que resultare comprador le corresponde abonar, Señala 10% del precio de adjudicación, Sellado Fiscal 1,2% del boleto de compraventa. Comisión del martillero, que se fija en el 3% del valor de venta por cada parte, con más el 10 % del total de los honorarios por aportes de ley (exclusivamente a cargo del comprador). El actor ejecutante en caso de resultar comprador, queda eximido exclusivamente de pagar la señal hasta la concurrencia de su crédito, debiendo pagar al contado en el acto de subasta, los demás gastos, la comisión de la parte compradora y de la parte vendedora. El Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al que resulte comprador que no podrá ceder el boleto de compraventa y que para el caso de compra en comisión deberá individualizar, en el acto del remate, el nombre y domicilio de su comitente y deberá presentarse escrito en autos firmado por ambos en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo (Art. 582 del C.P.C.). El Saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cod. Proc.). Exhibición el día 22 de febrero de 2018 de 10 a 11 hs. Deuda Arba al 24/10/2017 \$ 8.992,20 según fs. 462. AYSA al 25/10/2017 \$ 2.516,68 según fs. 495. Tasa Municipal al 15/10/2017 \$ 35.318,78 según fs. 466, conforme constancia en autos. Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2017. Cristian A. Wilhelm, Secretario.

L.Z. 145.518 / ene. 5 v. ene. 9

ROBERTO OSCAR MANDRINO

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 del Depto. Jud. de T. Lauquen dispuso subastar El Día 27 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 11 HS., en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen, ad corpus la cuarta parte indivisa (1/4) del bien inmueble Matrícula 8252 (016), Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 92, Parc. 13, Partida Inmobiliaria 1982 de Carlos Casares. Base: U\$S 15.834, la que podrá ser abonada en pesos según cotización tipo vendedor del día inmediato anterior a la subasta. Igual criterio podrá aplicarse al pago del saldo de precio (art. 765 Cód. Civ. Com.). Señala 10%. Saldo, a los cinco días de aprobada la subasta. Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere y si es solicitada por el comprador, también se dispondrá la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta (art. 1141 inc. c Cód. Civ. y Com.). El impuesto de sellos estará a cargo del comprador. Honorarios de ley más ap. prev. a/c comprador. Títulos en autos. Ocupado por la firma Los Grabo Agropecuaria S.A. en calidad de condóminos. No serán admitidas cesiones de derechos sobre el boleto que tenga por adquirido el bien subastado (art. 34 inc. 5° aps. "b" y "d" del Cód. Proc.). En cuanto a los tributos provinciales y municipales, el comprador tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que se ordena la posesión. Deuda por tasas municipales al 10/07/17 \$ 47.562,04. Sin deuda por Impuesto Inmobiliario. Subasta dispuesta en autos "Sara Josefina y Alfredo Serrani S. de H. s/ Incidente de Realización de Bienes (Matrícula N° 8252)", Expte. N° 29.863. Demás informes: Al martillero Roberto Oscar Mandrino (CUIT N° 20-12567496-9), Oro N° 416, Tel. 02392-430076, remate@outlook.com o podrá consultarse al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055, e incluso durante el acto del remate directamente al juez (Dr. Sebastián Martiarena) o a la Secretaría del Juzgado, personal o telefónicamente. T. Lauquen, 29 de diciembre de 2017. María A. Planiscig, Secretaria.

C.C. 48 / ene. 5 v. ene. 11

GLORIA EVA SAÚL

POR 3 DÍAS - El Juzgado 1º Inst. en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Soledad de Vedia, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Isidro, con asiento en Ituzaingó 340, piso 2º, San Isidro, comunica que en autos "Consortio Copropietarios Escalada 1060/70/78 San Fdo. c/López Mario Ramón s/Cobro Ejecutivo de Expensas" Expediente Nº 71337, la Martillera Gloria Eva Saúl (CUIT 27-10371767-7, Monotributista) rematará EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10:30 HS. en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sito en calle Alte. Brown Nº 160, de San Isidro, el inmueble ubicado en la calle Escalada Nº 1060/70/78, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Fracción V, Parcela 5 "b", Subparcela: 19, Unidad Funcional Nº 19 (Departamento) - Polígono 03-01, Partida 096-038785-6, Matrícula 4354/19 (096); y la unidad complementaria, designada catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Fracción V, Parcela 5 "b", Subparcela: CC, Unidad Complementaria CC (cochera)- Polígono 00-28, Partida 096-038877-1, Matrícula Nº 4354/CC (096), del partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Según mandamiento de constatación de fs. 426, la vivienda Unidad Funcional Nº 19, se emplaza en la calle Escalada Nº 1070, 3º piso "A", de San Fernando. El Oficial de Justicia es atendido por la Sra. Bárbara Ocaña, DNI 25.443.566 (no exhibe). La Sra. Ocaña vive en el lugar juntamente con tres niños menores de edad. Manifiesta ser inquilina de la vivienda, pero no posee la documentación que acredite tal carácter. La unidad complementaria consiste en una cochera. La Unidad Funcional 19 posee una sup. de 84,22 m2; la Unidad Complementaria una sup. de 11,50 m2. Adeudan: Expensas: UF 19: períodos dic. 2006 a oct. 2017: \$ 291.264,90- Unid Comp. (Cochera): períodos abril 2002 a oct. 2017: \$ 21.532,17- Valor últimas expensas: UF 19: \$ 3,693 y Unid Compl. \$ 277. Ambos corresponden a mes octubre 2017. AYSA: UF 19: \$ 4.250,72 al 08-05-17 (fs. 445) y Unid Compl: \$ 283,76 al 08-05-17 (fs. 446). Arba: UF 19: \$ 6981,40 al 24-04-17 (fs. 438) y Unid. Compl.: \$ 1.278,10 al 24-04-2017 (fs. 434). Munic.: \$ 439,07 al 22-03-17 (fs. 422). Venta en bloque- base: U\$S 47.000 (fs. 362). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma correspondiente al 10 % de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000,00 - si la base es menor de \$ 100.000,00- y al 1% de la base - si es mayor a \$ 100.000,00). El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña, el que deberá ser abonado al contado o con cheque certificado en pesos o dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior y/o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. La comisión del martillero será del 3 % por cada parte (art. 54 ap. IV, segundo párrafo de la Ley 14.085), más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado de Ley de la Pcia. de Bs. As. Número de CUIT/CUIL o DNI del deudor (Res. AFIP RG 1975/05): DNI 04.069.249; CUIT/CUIL 20-04069249-6. Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribución devengadas hasta la fecha de aprobación de subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. El martillero hará constar en el edicto y en el boleto de venta que el saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Y si el monto de la base fuera superior a \$ 30.000,00 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del BCRA. Dicha comunicación dispone en el punto 5.8.3 primer párrafo que: "la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los Juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuantas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe". Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el valor del dólar oficial tipo comprador BCRA, al día anterior al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. Exhibiciones: los 5 días corridos previos a la subasta (es decir, días 11, 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2018), en el horario de 15:00 a 18:00, previo concertar cita con la Martillera. En uso de las facultades que confiere el artículo 34 inc. 5º del Código de Procedimientos, lo normado por el artículo 66 de la Ley 14.085 y a fin de conferirle mayor transparencia al acto de subasta, como asimismo de evitar futuras nulidades, se disponen las siguientes modalidades: a) El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto en el punto 4º de esta resolución. b) En el mismo día de concluido el remate el martillero deberá poner en conocimiento del Juzgado quién ha resultado adquirente, para que se proceda a restituir inmediatamente los depósitos judiciales al resto de los participantes. c) El martillero deberá suscribir el boleto de compraventa exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. d) Deberá solicitar a los asistentes no se retiren del salón donde se realizó el acto hasta que se suscriba el pertinente boleto. e) En el supuesto de que el adjudicatario, se retirara intempestivamente o se negare a firmar, procederá a subastar nuevamente el bien partiendo de la base fijada en el auto de subasta si la hubiera o en su defecto sin base si así hubiese sido ordenado (Highton, Elena. Juicio Hipotecario T. II, pág. 257). f) No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del C.P.C.C., ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la aprobación de subasta. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. San Isidro, 29 de diciembre de 2017. María Giselle Melatini, Secretaria.

S.I. 38.001 / ene. 8 v. ene. 10

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 30 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 4 de San Isidro sito en Obispo Terrero Nº 54, Presidencia a cargo del Dr. Cristian E. Prieto, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Mazzotti, cita y emplaza por 30 días a los herederos del Sr. PACHECO AUGUSTO RAFAEL, a fin de que se presente a tomar debida intervención en autos: "Pacheco Augusto Rafael c/ Efcó Argentina S.A. s/ Despido" (Expte. Nº 20743/2013). San Isidro, 25 de octubre de 2017. Verónica Mazzotti, Secretaria.

C.C. 14.856 / dic. 20 v. feb. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.) hace saber que el día 31/10/2017 se ha decretado la quiebra de MOYA CECILIA ALEJANDRA, CUIT 27-30145390-1 con domicilio en Marconi Nº 745 de la ciudad y Pdo. de Trenque Lauquen; Síndico: Cr. Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio legal en calle 25 de mayo Nº 905 de Trenque Lauquen. Ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos vericatorios y títulos pertinentes hasta el 1/03/2018. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 15/03/2018 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Moya Cecilia Alejandra s/Quiebra" (Pequeña) - Expte Nº 95.313. Trenque Lauquen, 7 de noviembre de 2017. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 215.591 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), hace saber por cinco días que el 21/11/2017 se ha decretado la quiebra de JULIO ORLANDO SÁNCHEZ, CUIT Nº 20-21451447-9 con domicilio en Juncal Nº 135 Depto. 4 de la ciudad y Pdo. de Salliqueló; Síndico: Cr. Leandro César Abraham, con domicilio legal en calle Urquiza Nº 844 Piso 2º, Depto. A de Trenque Lauquen. Ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos vericatorios y títulos pertinentes hasta el 10/04/2018. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 27/04/2018 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Sánchez Julio Orlando s/Quiebra" (Pequeña) - Expte Nº 94.983. Trenque Lauquen, 1 de diciembre de 2017. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 215.607 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber que el día 1° de noviembre de 2017 se ha decretado la quiebra de ALBIERO NEUMÁTICOS S.A., CUIT N° 30-71072689-9, con domicilio en Mariano Moreno N° 1280, General Villegas, Bs. As. Síndico: Cr. Mónica Irma Bazgan, con domicilio en 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 22/02/2018, Art. 88 (Últ. Párr. y 200 Ley 24.522). La fecha para impugnar vence el día 8/03/18. Prohíbese a los terceros realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. "Albiero Neumáticos S.A. s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 95.182. Trenque Lauquen, 1 de diciembre de 2017. Diego G. Venticinqué, Secretario.

C.C. 215.608 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En los autos: "PERIZ AURELIO ABEL s/Pedido de Quiebra" (Expte. Nro. 49.208), en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, con sede en la Avenida Pte. Perón N° 525 de la ciudad de Azul, Prov. de Buenos Aires, a los fines de solicitarle que tenga a bien informar los datos de la cuenta, a la cual deben transferirse los fondos, en concepto de pago de edictos. A los fines pertinentes pongo en su conocimiento que los datos oportunamente informados en autos son: a la orden de Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial y Cuenta N° 1687/0. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Azul, 21 de junio de 2017.- ... Al estado de autos y en virtud de lo dictaminado a fs. 200 y vta., respecto del importe que debe abonarse, en concepto de publicación de edictos, como medida para mejor proveer, líbrese oficio al Boletín Oficial, a los fines que se sirva informar, los datos de la cuenta, a la cual deben transferirse los fondos, en concepto de pago de edictos. En la pieza indicada, se dejará constancia que, los datos oportunamente informados en autos son: a la orden de Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial y cuenta N° 1687/0. Al oficio precedentemente ordenado, deberá adjuntarse copia de fs. 72 y deberá ser confeccionado por la sindicatura y/o peticionante. Fdo. Jorge Raúl Cataldi, Juez." Azul, 27 de diciembre de 2017.

C.C. 215.610 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57, sito en Montevideo 546, piso 4, Capital, comunica en el expediente caratulado: "Piap Técnica S.A. s/Quiebra" (22456/2016), que por auto de fecha 11 de diciembre del 2017, se decretó la quiebra de PIAP TÉCNICA S.A., CUIT 30-70909873-6, Inscripta ante la IGJ con fecha 24/5/04, bajo el número 6273, del libro 25 de S.A., con domicilio en la calle Luis María Campos 314, piso 4° "A", CABA. Se intima a la fallida y terceros para que dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones en los términos del art. 133 CPCC (conc. art. 41 CPCC). El síndico designado es la contadora Myriam Martín, con domicilio en Montevideo 527, piso 5 "B", CABA. Los acreedores podrán concurrir ante el Síndico a verificar sus créditos hasta el 4 de abril de 2018, en el horario de 9 a 17. El síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 los días 18/05/18 y 3/07/2018 respectivamente. La resolución del art. 36 LCyQ vence el día 4/06/18. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2017. Nancy Rodríguez, Secretaria.

C.C. 215.611 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados: "Piap Técnica S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 22456/2016), en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57, sito en Montevideo 546, piso 4, CABA, en los cuales se ha ordenado librar el presente oficio a fin de hacerle saber que con fecha 11 de diciembre del 2017 se ha decretado la quiebra de: PIAP TÉCNICA S.A., CUIT 30-70909873-6, inscripta ante la IGJ con fecha 24/5/04, bajo el número 6273, del libro 25 de SA, con domicilio en la calle Luis María Campos 314, piso 4 "A", CABA y se dispuso la publicación del edicto que se acompaña al presente sin previo pago de arancel de conformidad con lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 Ley 24.522. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 22.172 expreso que: 1) Las partes y carátula se encuentran transcritas supra. 2) El Juez es competente para atender en las presentes actuaciones. 3) El síndico designado es la contadora Myriam Martín, con domicilio en Montevideo 527, piso 5 "B", CABA. 4) Los autorizados a correr con el diligenciamiento del presente son el Síndico y/o Leonardo Cusel y/o Adriana Repun, y/o Ezequiel Repun, y/u Oscar Alfredo Saraví y/o Melany Repun y/o las personas que estos designen en forma indistinta. 5) El auto que ordena la medida dice: "Buenos Aires, 11 de diciembre de 2017. Asimismo, publíquense edictos por el mismo plazo en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires, encomendándose su confección y diligenciamiento a la sindicatura dentro de las 48 hs. de aceptado el cargo. María del Milagro Paz Posse, Jueza". Nancy Rodríguez, Secretaria. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2017.

C.C. 215.612 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-003662-12/00) seguida a DOME, JOSÉ MARÍA s/Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a cargo del Dr. Gastón Eduardo Giles por Licencia de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ramos Mejía N° 255 de La Lucila del Mar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de octubre de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a José María Dome, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Amenazas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 149 bis del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Dome José María en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por Licencia de la Titular. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías".

C.C. 215.564 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.417 I.P.P. N° PP-03-00-001917-12/00) seguida a GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR s/Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a cargo del Dr. Gastón Eduardo Giles por Licencia de la Titular la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Robett N° 712 de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de agosto de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a González Julio César, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 164 y 42 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Atento que surge de la notificación de González Julio César en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por Licencia de la Titular. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías".

C.C. 215.565 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – En el Proceso Penal Nº 03-02-1891-13 seguido a RAMA RICARDO JUAN por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo. Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Ricardo Juan Rama, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 20 de diciembre de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparando que pesa sobre Ricardo Juan Rama, el cual circula desde el 25 de octubre de 2016, bajo el registro P 2873348 de la Sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. Librese oficio. II. Sobreseer Totalmente a Ricardo Juan Rama, argentino, D.N.I. Nº 8.558.495, nacido el 28 de junio de 1958 en Capital Federal, en orden al delito de Lesiones Culposas Agravadas, previsto y reprimido por el Art. 94 in fine del Código Penal, por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Ricardo Juan Rama por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase al proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez”.

C.C. 215.566 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – En el Proceso Penal Nº 03-00-7155-13 seguido contra PÉRSICO DAVID JOSÉ; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Belgrano, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 17 de diciembre de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello Resuelvo: ... II.- Sobreseer Totalmente a Périco David José, argentino, D.N.I. Nº 28.155.667, nacido en Merlo, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Luis (f) y Susana Romero (f), de estado civil separado, instruido, y último domicilio conocido en calle 3 Nº 1634 de General Belgrano, pcia. de Buenos Aires; en orden al delito de Amenazas y Desobediencia (arts. 149 bis y 239 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en Marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías Nº 3 Deptal.” Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, de diciembre de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:...Por ello, Resuelvo: IV.- Proceder a la notificación de David José Périco por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías Nº 3.”

C.C. 215.567 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Nº 1086/17, (I.P.P. Nº 03-03-002431-15, U.F.I. y J.P.F. Deptal.), caratulada: “Arce, Lucas Alejandro Robo a Ávila, Marcelo Javier en Valeria del Mar y Robo en Grado de Tentativa a González, Alejandra Dolores en Ostende”, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado LUCAS ALEJANDRO ARCE, D.N.I. Nº 36.739.956, cuyo último domicilio conocido era en calle Devillard Nº 2373 de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: “Dolores, 22 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por los fundamentos expuestos y de acuerdo a las normas legales citadas: Resuelvo: 1.- Declarar Incompetente para entender en la presente causa Nº 1086/17 por resultar el hecho respecto de la I.P.P. Nº 03-03-002131-15; “prima facie” de Robo Calificado por Efracción, previsto y penado por el artículo 167 inciso 3º del Código Penal, por resultar ser de competencia Criminal (artículo 163, inciso 3º, 42 del Código Penal y artículos 22, 24, 26, 27, 28, 202 inciso 1º y concs. del Código Procesal Penal). Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal, al Defensor Oficial y al imputado Arce y remítase la presente causa a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, sin más trámite, a los fines establecidos en el Acuerdo 2840, artículo 1, inciso 1, previo darse de baja en los Libros de este Juzgado; sirviendo el presente de atenta nota de elevación.” María Eva Merlo - Juez en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental - Ante mí Dr. Héctor Gabriel Franco - Abogado - Secretario - Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: “Dolores, 15 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio proveniente de la Comisaría de Ostende, agréguese y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Lucas Alejandro Arce de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 22 de noviembre de 2017, obrante a fojas 2/4; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y a la Defensora Oficial. Héctor G. Franco, Secretario.

C.C. 215.568 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – En la Causa Nº 22992/ I.P.P. Nº PP-03-00-001828-11/00 caratulada: “Giménez Andrés Fernando - Pereyra Juan Manuel Surgen Claudio Daniel s/Lesiones en Riña - Atentado y Resistencia a la autoridad - Lesiones leves”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2 Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto a fin de notificar al imputado CLAUDIO DANIEL SURGEN, DNI 38.943.679, con último domicilio conocido en calle 23 entre 10 y 12, de Pila, la siguiente resolución: “Dolores, 10 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Andrés Fernando Giménez, Juan Manuel Pereyra y Claudio Daniel Surgen y Considerando: Que a fs. 100 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. y J. Nº 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea a los imputados Andrés Fernando Giménez, Juan Manuel Pereyra y Claudio Daniel Surgen por los delitos de Lesiones en Riña, Atentado y Resistencia a la autoridad y Lesiones Leves, previstos y reprimidos en los arts. 96, 237 y 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (25 de marzo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, inc. 2 en su relación con los arts. 96, 237 y 89 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden a los delitos que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Andrés Fernando Giménez, argentino, DNI 29.881.417, nacido el 10 de junio de 1983 en Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Luis Ángel y de Norma Vera, domiciliado en calle 14 entre 13 y 11 de Pila, a Juan Manuel Pereyra, argentino, DNI 27.819.474, nacido el 3 de junio de 1980 en Gral. Belgrano, hijo de Eusebio María y de Argentina Gómez, domiciliado en calle 4 entre 3 y 5 de Pila, y a Claudio Daniel Surgen, argentino, DNI 38.943.679, nacido el 5 de octubre de 1995, hijo de Claudio Francisco y de Silvana Carina Camalli, domiciliado en calle 23 entre 10 y 12, de Pila, en orden a los delitos de Lesiones en Riña, Atentado y Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves, previstos y reprimidos en los arts. 96, 237 y 89 del Código Penal que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados.” Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: “Dolores, 7 de diciembre de 2017. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Estación de Policía Comunal de Pila en el que se informa que el imputado Claudio Daniel Surgen no pudo ser notificado de la resolución de fs. 101/102, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.” Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores.

C.C. 215.569 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 22174/ I.P.P. N° PP-03-02-004528-11/00 caratulada: “Chamorro Antonio s/Usurpación de inmueble – Amenazas”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar Edicto, a fin de notificar al imputado ANTONIO CHAMORRO, DNI 7.782.061, domiciliado en calle Quinteros N° 93 de Mar de Ajó, la siguiente resolución: “Dolores, 9 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Antonio Chamorro y Considerando: Que a fs. 49 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Preto, solicita se sobresea al imputado Antonio Chamorro por el delito de Usurpación de Inmueble y Amenazas, previstos y reprimidos en los Arts. 181 y 149 bis, del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2º en su relación con los Arts. 181 y 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67 Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323 Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Antonio Chamorro, argentino, con D.N.I. 7.782.061, nacido el 11 de mayo de 1947 en Corrientes, hijo de Pedro y de Carlota Bret, domiciliado en calle Quinteros N° 93 de Mar de Ajó, en orden a los delitos de Usurpación de Inmueble y Amenazas, previstos y reprimidos en los Arts. 181 y 149 bis, del Código Penal, que se denunciaron en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.” Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 de Dto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: “Dolores, 18 de diciembre de 2017. No habiéndose notificado personalmente al encartado Antonio Chamorro de la resolución de fs. 12 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.” Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

C.C. 215.570 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO VEIRAS, con último domicilio en Av. Cabred y Juan de Dios Filiberto -Hospital D. Cabred-, Partido de Open Door, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3794, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 11 de diciembre de 2017. En atención al telegrama obrante a fs. 164 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gonzalo Veiras, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. (...)”. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 11 de diciembre de 2017.

C. 215.579 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro a DANIEL OSMAR BENÍTEZ, con último domicilio en 3 de Febrero 7616 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3653, que se le sigue por Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 18 de diciembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 113, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Daniel Osmar Benítez, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hagase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.” Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 18 de diciembre de 2017.

C. 215.580 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE MARTÍN PERRONE POMBO, con último domicilio en Verduga N° 836 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 3840, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “ San Isidro, 15 de diciembre de 2017. En atención al informe policial a fs. 70, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Martín Perrone Pombo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 65. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.” Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 15 de diciembre de 2017.

C.C. 215.581 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NELSON HERNÁN PONGOZA, con último domicilio en Sarratea N° 2751 Pilar Barrio Falcon - Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3767, que se le sigue por Desobediencia, y Lesiones Leves Calificadas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 11 de diciembre de 2017... en atención al informe policial obrante a fs. 109, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nelson Hernán Pongoza, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y Sr. Fiscal. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 11 de diciembre de 2017.

C.C. 215.582 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a HUGO MIGUEL SILVA, con último domicilio en Goleta Ríos N° 1730 de la localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3711, que se le sigue por Amenazas y Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo.

Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 20 de diciembre de 2017. En atención al informe obrante a fs. 81, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Hugo Miguel Silva, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 78. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 20 de diciembre de 2017.

C.C. 215.583 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la Causa N° 598-04 (reg. int. 1483) seguida a Sergio Gustavo Díaz por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil y otros, notifica a SERGIO GUSTAVO DÍAZ SUSSERET, por el término de cinco días, del cómputo de pena que a continuación se transcribe: "Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta que a continuación se detalla: I.- Que conforme surge de fs. 541/557, el pasado 8 de julio de 2005 se ha resuelto dictar veredicto y sentencia, imponiéndole a Sergio Gustavo Díaz la pena de doce años de prisión, accesorias legales y costas del proceso por resultar penalmente responsable del delito de homicidio simple, la cual fue recurrida ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Seguidamente, a fs. 162/171 del legajo casatorio, el pasado 26 de febrero de 2008 la Sala. I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, resolvió declarar admisible el recurso de casación interpuesto; rechazar por improcedente la producción de prueba, y casar parcialmente el fallo, imponiéndole a Sergio Gustavo Díaz la pena de once años de prisión, accesorias legales y costas, manteniendo el resto de la declaraciones contenidas, sin costas en esa instancia, en la cual se interpuso recurso extraordinario ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. III.- A fs. 276/283 del legajo acollara, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el pasado 27 de junio de 2012 resolvió hacer lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad interpuesto y en consecuencia, revocar la sentencia recurrida, devolviendo los autos al Tribunal de Casación para que, con, intervención de una Sala habilitada, dicte un nuevo pronunciamiento ajustado a derecho, en el cual se interpuso recurso extraordinario federal. IV.- De este modo, el 12 de mayo de 2014 el Tribunal de Casación Penal resolvió casar la sentencia impugnada, y readecuar el monto de pena impuesto a Sergio Gustavo Díaz, y fijar el mismo en once (11) y dos (2) meses de prisión, accesorias legales y costas, sin costas en esa sede (fs. 314/324vta,) en el cual se interpuso recurso extraordinario ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. V.- Por otro lado, y tal como emerge de fs. 322/325- del recurso casatorio, con fecha 23 de noviembre de 2016 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, resolvió desestimar por inadmisibles el recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley interpuesto por el Señor Defensor de Casación a favor de Sergio Gustavo Díaz, el cual se encuentra firme. VI.- De los presentes actuados con surge que el encausado de mentas fue detenido el día 29 de abril de 2003 -cf. fs. 163/vta.-, permaneciendo en esa situación hasta el 2 de julio de 2010 fecha en la cual se le concedió el beneficio de la excarcelación en los términos de la libertad asistida bajo caución juratoria (ver fs. 103/105 del inc. de excarcelación acollarado). VII.- En razón de lo mencionado en el punto que precede la pena impuesta al encausado Sergio Gustavo Díaz venció el día 28 de junio de 2014 a las 24.00 horas. Conforme lo expuesto y la aplicación del Art. 51 inc. 2° del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos registrales el día 28-06-2024. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de quinientos veintiún pesos (\$ 521) -cf. art. 81 de la Ley 14.880-. Secretaría, 10 de noviembre de 2017. Fdo.: Gustavo Zатели, Auxiliar Letrado". Asimismo, se adjunta copia informática de la aprobación del cómputo de pena transcripto precedentemente. - cf. Art. 126 del C.P.P.- (Cf. lo normado por el Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 14 de diciembre de 2017.

C.C. 215.554 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro; cita y emplaza a IVÁN NAHUEL SORIA, con último domicilio en Calle 62 y Albania de la Localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3774, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, y violación de domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de diciembre de 2017. -En atención al informe policial obrante a fs. 67 y fs.70, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Iván Nahuel Soria, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días parezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de declarado rebelde y decretarse su comparendo (art. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 15 de diciembre de 2017.

C.C. 215.584 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a ALEXIS DAMIÁN MARDONES, DNI 39.169.638, en la causa Nro. CV-3877, que por Infracción a los arts. 72 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031 se le sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2017. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.622 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro.3, Dra. Susana González La Riva, el presente en la Causa Nro. 1554/17 caratulada "Cerutti Sebastián Gabriel por Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CERUTTI SEBASTIÁN GABRIEL (Titular del DNI 31.671.810), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2017. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Cuarta de fs. 88 respecto de que el imputado Cerutti Sebastián Gabriel, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.623 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Castro, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ulrich, sito en la Avda. Bartolomé Mitre 1480, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Camus, Brian Alexis s/Robo Agravado.." (causa N° 2007 IPP N° 09-02-016357-14 de la UFI 8 Departamental), que tramita ante esta Judicatura, cita y emplaza al Sr. BRIAN ALEXIS CAMUS, Titular del DNI 40.622.211, a presentarse en estos estrados, sito en la Avenida Bartolomé Mitre 1480 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, dentro del quinto día de notificado y en el horario judicial, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía (Conf. Art. 129 y ccctes. del Ritual), y ordenar su comparendo o detención". Fdo. Gabriel Alberto Castro, Juez de Garantías. Ante mí: Javier Ulrich, Secretario. Moreno, 21 de diciembre de 2017.

C.C. 215.528 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUIDO NÉSTOR MARCELO en causa nro. INC-15027-2 seguida a Leguizamón Carlos Saúl s/ Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 22 de diciembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo comparezcan la prueba de la que

intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 30/01/2017 a las 09.30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Desconociéndose el domicilio del Sr. Guido Néstor Marcelo, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Pedrichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 215.543 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. LUIS FELIDOR NORAMBUENA, víctima de autos, con último domicilio en calle Albarello N° 574 de la Localidad de Lobería en causa nro. INC-14956-3 seguida a Alvarado Valenzuela, Luis Alberto por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 20 de diciembre de 2011, Autos Y Vistos: Atento lo informado por parte del Tribunal Oral Criminal N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, líbrese oficio a las víctimas de autos, Sres. Vedoy, Miguel Ignacio y Norambuena, Luis Felidor, haciéndoles saber que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 26 de diciembre de 2017. Autos Y Vistos: Atento lo informado por parte de la Seccional de Lobería respecto del Sr. Luis Felidor Norambuena, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P. P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Josefina Marino, Aux. Let.

C.C. 215.544 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Señora presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EZEQUIEL DAMIÁN QUINTEROS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 49662-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 21 de diciembre de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 139/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ezequiel Damián Quinteros, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Jueza. Ante mí: Paula Soledad Silveti.. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de diciembre de 2017. Paula Soledad Silver, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.545 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BELARMINO BERDASCO DANIEL, poseedor del DNI 17.631.325, nacido el 23 de enero de 1966 en Lanús, hijo de Alberto Berdasco y de Josefa Nélida Sosa; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N 07-00-047688-16 (Registro Interno N° 7024) caratulada "Belarmino Berdasco Daniel s/ Daño, Resistencia a la Autoridad", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2017. Atento al estado de autos y pese a las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.546 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a TALAVERA RUBEN DAVID, quien resulta ser poseedor de D.N.I. nro. 20.300.021, nacido el día 7 de enero de 1968, nacionalidad argentina, hijo de Tomasa Gauna y de Ramón Talavera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-03-3190-17 (Registro Interno N° 7330), caratulada "Talavera Ruben David s/ Lesiones Graves, Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de diciembre de 2017. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.547 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a BALLISTA WALTER ANIBAL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-43085-13 (n° interno 4857) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 21 de diciembre de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 3173/2013 del

Registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-43085-13 (n° interno 4857) de este Juzgado caratulada "Ballista Walter Aníbal s/ Robo" Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 167, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 169 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Ballista Walter Aníbal constituido domicilio en la calle Ayacucho N° 4828 de Lanús, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Clara Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pago 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: RESUELVO: 1) Citar a Ballista Walter Aníbal por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 21 de diciembre de 2017.

C.C. 215.548 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a EMILIANO NAHUEL SOSA, domiciliado en la calle Campana N° 1245 de Dock Sud, Partido de Avellaneda, imputado en el marco de la I.P.P. Nro. 07-02-010254-17/00 (de trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 4) que deberá comparecer en forma urgente por ante esta Judicatura sita en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí, Partido de Avellaneda de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas, a fin de estar a derecho en el marco de las presentes actuaciones. Secretaría, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.551 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Sr. Agente Fiscal actuante, Dr. José Hernández, ha solicitado a fs. 83/vta., que se notifique al imputado del imputado ALAN GABRIEL CAÑETE de la sentencia dictada en autos mediante la publicación de edictos, ello por los motivos expuestos en su libelo de mención. Corrido el correspondiente traslado, el Sr. Defensor Oficial interviniente, Dr. Sergio Benjamín Tenuta, a fs. 84 vta., se notificó de la petición Fiscal, adhiriendo al planteo del mismo. Ahora bien, de acuerdo a las constancias obrantes en los presentes obrados de donde se desprende que el incuso no ha podido ser notificado en forma personal de la sentencia dictada con fecha 13 de enero de 2017, obrante a fs. 57/58 y con el fin de resguardar el debido proceso y demás Garantías Constitucionales, corresponde citar al imputado de autos, Alan Gabriel Cañete mediante edictos, a fin de ser publicados en el Boletín Oficial, por el término de Ley (art. 129 del Código Procesal Penal), Por ello, es que, Resuelvo: citar al acusado Alan Gabriel Cañete por medio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su Rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría. Fdo. Estela del Carmen Molla, Juez de Garantías. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.552 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a ALAN GABRIEL CAÑETE, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-021392-16/00, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Agravado por ser cometido en lugar poblado y en Banda en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de marzo de 2016. Visto Y Considerando (...) Resuelvo: 1) Citar a Roberto Gabriel Briones o Roberto Gabriel Brione por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su Rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 2 de octubre de 2017. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.553 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, comunica por cinco días que en fecha 05 de diciembre de 2017 se ha decretado la Quiebra de la Sra. SUSANA TERESA PEVERELLI (D.N.I. 11.176.857, C.U.I.T. 27-11176857-4). El Síndico designado es el Dr. Eduardo Daniel Karín, con domicilio constituido en Avda. Carabobo 365, Piso 6°, Dto. "A", Capital Federal, Cel.: 15-6-180-3804. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos, de verificación y los títulos pertinentes el 21 de marzo de 2018; las fechas para la presentación de los Informes Individuales (Art. 35 L.C.Q.) y el Informe General (Art. 39 L.C.Q.) fueron fijadas para los días 08 de mayo de 2018 y 21 de junio de 2018, respectivamente. Intímase a la fallida a cumplir con los Arts. 86 y 106 L.C. debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forme apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, a entregar al Síndico los libros y demás documentación comercial y a constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de los bienes a la fallida so pena de ineficacia. El presente edicto deberá publicarse sin previo pago de aranceles y/o gastos, por tratarse de una quiebra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, inciso 8) de la Ley 24.522. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2017. Alejo S. J. Torres, Secretario.

C.C. 215.634 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nro. 917/17 caratulada "Armani Luis Alberto por Amenazas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ARMANI LUIS ALBERTO (Titular del DNI 33.796.952), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nro. 917/17. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2017. Atento lo informado a fs. 144 y 151, no habiendo sido habido Armani Luis Alberto, desconociéndose su actual paradero, cítese al nombrado Armani Luis Alberto, Titular del DNI Nro. 33.796.952, para que en el plazo de cinco días se presente en sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 3 del Dpto. Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 segundo piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 CPPBA)". Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.638 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 3, Dra. Susana González La Riva, causa Nro. 219/17 (IPP 17276-16) caratulada "Esparza Lucas Alberto por Robo en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ESPARZA LUCAS ALBERTO (Titular del DNI 40.874.662), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2017. Atento lo informado por el Actuario, no habiendo sido habido Esparza Lucas Alberto, desconociéndose su actual paradero, cítese al imputado Esparza Lucas Alberto, Titular del DNI Nro. 40.874.662, para que en el plazo de cinco días se presente en sede de este

Juzgado en lo Correccional Nro. 3 del Dpto. Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34, segundo piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art 129 CPPBA). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.639 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ERIKA DAIANA SOSA (argentina, soltera, empleada, instruida, nacida el día 27 de enero de 1997 en la localidad de Chivilcoy -B-, hija de Luis Verniell y de Carmen Sosa, sin domicilio fijo, DNI N° 40.809.517) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1673-2017 (6681), "Sosa, Erika Daiana s/ Hurto Agravado con Escalamiento en Grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 21 de diciembre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.692 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WASHINGTON ARIEL SILVERA, casado, 61 años, uruguayo, nacido el 8/4/1955 en Uruguay, domiciliado en calle Lorenzo Casey N° 2200 de Luján (B), D.N.I. N° 92.585.923, instruido, hijo de Waldemar Silvera (f) y de René Pacheco (f); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1247-2017 (6611), "Silvera, Washington Ariel s/ Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 19 de diciembre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.693 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 48/15 caratulada "Pereyra, Héctor Oscar s/ Desobediencia", cita y emplaza al imputado HÉCTOR OSCAR PEREYRA -DNI 22.871.096- a comparecer, dentro de los cinco días de notificado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 12 de diciembre de 2017. Paola Alfei, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.702 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GRACIELA ALICIA COSTAS, con último domicilio en Plan Federal Casa N° 77 de la ciudad de Coronel Vidal en causa N° INC-14282-5 seguida a López Martín Guillermo por el delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia con la víctima la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 26 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Ampliando el auto que antecede, y en virtud de no obrar en autos el domicilio actual de la víctima de autos, notifíquese a la mismo tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de que en el día de la fecha se ha concedido la libertad condicional al causante López Martín Guillermo, bajo la observancia de determinadas reglas de conducta a seguir, entre las que se encuentra la de "...Prohibición absoluta de acercamiento a menos de 200 metros del domicilio real y laboral de la víctima de autos, así como de mantener cualquier tipo de contacto -físico, verbal y/o por cualquier medio electrónico con la misma y con cualquier persona menor de edad sea masculino o femenino que no se encuentre acompañado de su representante legal". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 215.684 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. CARLOS ALBERTO PASACALE con último domicilio en calle 71 N° 421 de la localidad de Necochea en causa N° INC-14234-1 seguida a Ortega Eduardo por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 27 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispóngase las siguientes medidas:... II) En virtud de lo estipulado en la Ley 23.375 - Modificatoria de la Ley 24.660 (Art. 11 bis), notifíquese a la víctima de autos, Sr. Carlos Alberto Pasacale, que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 27 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispóngase las siguientes medidas:... II)... A tales fines y atento lo informado por parte del Tribunal Oral Criminal N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea respecto del Sr. Carlos Alberto Pasacale, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 215.683 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. LÓPEZ NÉSTOR ULISES, TELECHEA HUMBERTO DANIEL, ZARZA JOSÉ GASPAS en causa Nro. INC-13532-2 seguida a "Pereyra Crisanto Oscar s/Incidente de Salidas Transitorias" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 27 de diciembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 07/02/2018 a las 09:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" "en cuanto dispone. No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III. Desconociéndose el domicilio de las víctimas de autos, notifíquese a los Sres. López Néstor Ulises, Telechea Humberto Daniel y Zarza José Gaspar, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 215.682 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nro. 1325/17 caratulada "Levandoski Oscar Orlando por Encubrimiento Calificado en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado LEVANDOSKI OSCAR ORLANDO (Titular del DNI 37.380.712), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nro. 1325/17. Bahía Blanca, 9 de noviembre de 2017. Atento lo que surge del informe recibido del Destacamento de Policía de Huanguelén de fs. 278 y lo informado por la Defensoría Oficial a fs. 282 respecto de que el imputado Levandoski Oscar Orlando, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declarado rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 9 de noviembre de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada. C.C. 215.637 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica en los autos caratulados: "Lácteos Pozo Del Molle S.A. s/Quiebra", Expte. N° 29535/2015, la declaración de quiebra de LÁCTEOS POZO DEL MOLLE S.A., CUIT 30-68500128-0, con domicilio en la calle Humberto Primo 985 piso 12° oficina 3°, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 28/02/2018 ante el Síndico Estudio Cichero y Asociados, quien constituyó domicilio en Viamonte 1519 piso 3° "B", quien presentará el Informe Individual de los créditos el día 16/04/2018 y el Informe General el día 30/05/2018. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2017. Devora N. Vanadia, Secretaria. C.C. 57 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA DEL CARMEN INFANTE CURAY; con último domicilio en Arenales N° 3144 de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3784, que se le sigue por los delitos de Amenazas, Lesiones Leves y Daños bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de diciembre de 2017. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 318 vta., fs. 322 vta. y fs. 326 vta., y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Víctor Manuel González Curay, María del Carmen Infante Curay y Lindsay Mego Infante, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de diciembre de 2017. C.C. 51 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a LINDSAY MEGO INFANTE con último domicilio en Arenales N° 3144 de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3784, que se le sigue por los delitos de Amenazas, Lesiones Leves y Daños bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de diciembre de 2017. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 318 vta., fs. 322 vta. y fs. 326 vta., y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Víctor Manuel González Curay, María del Carmen Infante Curay, Lindsay Mego Infante, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de (3) tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de diciembre de 2017. C.C. 52 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a IVÁN PAUL ORTÍZ CASTILLO con último domicilio en la calle Ocantos 372 de la localidad de Avellaneda, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en el marco de la causa N° 3773, que se le sigue por el delito de Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que así lo ordena: "San Isidro, 21 de diciembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 63/65, y desconociéndose el actual domicilio del encartado Iván Paul Ortíz Castillo, cíteselo por edictos que se publicará por el plazo de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a las partes lo aquí dispuesto. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 22 de diciembre de 2017. C.C. 53 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a APONTE MARIANO DAVID, para que en el término de cinco días comparezca al Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 866724-3 (N° interno) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 26 de diciembre de 2017. Téngase presente lo informado por la Seccional Ezeiza 3° y cítese al Sr. Mariano David Aponte por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombra dentro de los cinco días de la última publicación, a fin de proceder a la entrega de la suma de \$ 50 (pesos cincuenta) ofrecidos por el imputado de autos en concepto de reparación del daño causado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de tenerla por no aceptada. Librese el correspondiente edicto y oficio al Boletín Oficial. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 26 de diciembre de 2017. C.C. 31 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ MICAELA NAIR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 70079-15 (RI 6704/4), seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 19 de diciembre de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria. C.C. 32 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DECENA, MARCO ANTONIO, con Documento de Nacionalidad Peruana N° 80.472.936, sin apodos, instruido, peruano, soltero, albañil, nacido el día 8 de junio de 1978, en Loma, Perú, hijo de Lorgio Decena y de Eleudora Anacleto, con último domicilio conocido en calle 13 N° 186, Barrio Obrero, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-031182-16 registro interno N° 4335, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto agravado por haberse cometido con la participación de un menor de 18 años de edad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 103, dispóngase la citación por edictos del encausado Decena, Marco Antonio, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Decena, Marco Antonio, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 4335, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto agravado por haberse cometido con la participación de un menor de 18 años de edad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza Correccional". Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2017. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. Emiliano A. Micheletti, Secretario

C.C. 33 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PRADO RUBEN EDGARDO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 27.253.724, hijo de Ramona Ojeda, y de Héctor, último domicilio sito en Real: calle Polonia N° 1666 Wilde, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0702-16442-16, causa registro interno N° 4451, seguida a Prado Ruben Edgardo, en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Prado Ruben Edgardo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 34 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SOTO LUCAS ADRIÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 37.682.998, hijo de Zulema Alejandra Bravo, y de Raúl Lorenzo para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-9105-15, causa registro interno N° 4379, seguida a Soto Lucas Adrián, en orden al delito de Hurto" cuya resolución se transcribe. "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso Soto Lucas Adrián, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 36 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LÓPEZ SUÁREZ JAVIER ADRIÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: DNI 34.255.277, soltero, changarín, nacido 7 de octubre de 1988, hijo de Juan Carlos López Suárez y de Carolina Elsa Arce, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-26111-17, causa registro interno N° 4671, seguida a López Suárez Javier Adrián, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, López Suárez Javier Adrián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 35 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PEREIRA FELISBETO CLAUDIA MARCIA, cuyos datos filiatorios resultan ser: brasilero, Pasaporte 7078613, hija de Derli Pereira Lucio, y de José Felisbeto, último domicilio sito en Real: calle Lavalle N° 3412 ciudad Autónoma de Bs. As., para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0702-5947-16, causa registro interno N° 4533, seguida a Pereira Felisbeto Claudia Marcia, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Pereira Felisbeto Claudia Marcia por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional." Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 38 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MAXIMILIANO HÉCTOR BUSTAMANTE cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina hijo de Héctor Bustamante y de Olga San Martín, último domicilio sito en real: calle Boga N° 826 Adrogué Esquina Castagnino, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-011361-16, causa registro interno N° 4164, seguida a Maximiliano Héctor Bustamante en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de julio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Maximiliano Héctor Bustamante, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 37 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, emplaza a CASTAÑEDA VÁZQUEZ JOSÉ ALEJANDRO, peruano, soltero, DNI 10.647.420, con domicilio Avenida Pavón N° 347, partido de Avellaneda, instruido, nacido el día 9 de julio de 1977 en Lima, Perú, hijo de José Luis Castañeda y de Marina Vázquez Cedrón, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0702-10990-15, causa registro interno N° 4036, seguida a Castañeda Vázquez José Alejandro, en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Castañeda Vázquez José Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 39 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a PERUGORRIA GASTÓN GERMÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 42670-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2017. Dra. Laura Spinelli, Secretaria.

C.C. 41 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Alfredo Conti, notifica a MIGUEL ÁNGEL NOLAZCO, en actuación que se registran por Secretaría como causa N° 11437-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que como recaudo legal se transcribe: "Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Nolzco Miguel Ángel mediante el veredicto y sentencia dictado el día 6 de diciembre de 2011 cuando se lo condenó a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Hurto Simple en grado de Tentativa en Concurso Real con Robo Calificado por el empleo de Arma en grado de Tentativa manteniendo la declaración de reincidencia -cfr. fs. 236/56 vta. Que dicho pronunciamiento fue recurrido ante el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, siendo que los Sres. Magistrados de la Sala Tercera de dicho organismo dictaron sentencia el día 16 de mayo de 2013, haciendo lugar parcialmente al recurso interpuesto, condenando a Miguel Ángel Nolzco a tres (3) años de prisión, costas y mantenimiento de la declaración de reincidencia por ser coautor responsable de un Concurso Real de Hurto Simple y Robo con Arma, ambos tentados -cfr. fs. 289/93-, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 11437-11. A partir de ello y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Nolzco Miguel Ángel fue aprehendido el día 3 de septiembre de 2011 -cfr. Fs. 1/2- permaneciendo en igual situación hasta el día 2 de septiembre de 2014, fecha en que fue excarcelado en los términos del artículo 169 inc. 9 del C.Pr.P. -cfr. fs. 84/5 del incidente de excarcelación. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Miguel Ángel Nolzco venció el día 2 de septiembre de 2014. Es el cómputo que practico. Secretaría, 10 de noviembre de 2017. Fdo. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada. Banfield, 10 de noviembre de 2017. Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría. Fdo. Roberto Alfredo Conti, Juez". Secretaría, 27 de diciembre de 2017.

C.C. 40 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en I.P.P. N° 06-00-007504-15/00, caratulada: "González, Víctor Mario s/Robo Agravado por la utilización de Arma de Fuego apta para el disparo en Concurso Real con Portación de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal conforme lo normado por los artículos 166 inc. 2° y 189 bis, apartado 2°, párrafo tercero y el Art. 55 del C.P. (Inc. de Eximición de Prisión), a fin de notificar al Sr. GONZÁLEZ, VÍCTOR MARIO, DNI 26.746.088, lo resuelto por S.S. en fecha 10 de noviembre de 2017, el que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver sobre la orden de detención que fuese requerida por la Sra. Agente Fiscal de la UFIJ N° 5 Dptal., Dra. Sonia Leila Aguilar, en la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-007504-15/00 seguida a Víctor Mario González por el delito de Robo agravado por la utilización de arma de fuego apta para el disparo en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal; Y Considerando: I) Materialidad ilícita: Que del requerimiento efectuado por la Sra. Agente Fiscal y probanzas colectadas en autos, existen elementos suficientes e indicios vehementes que el día 20 de febrero del año 2015, aproximadamente a las 20:00 horas, en la verdulería ubicada en la calle 122 entre 78 y 79 de La Plata, un sujeto de sexo masculino, mayor de edad, ingresó en el local comercial ejerciendo violencia física sobre las víctimas María Elena Vázquez Mejía y Ernesto Andia Ferrel, quien los apuntó con un arma de fuego -revólver cromado marca "Ruby Extra" N° de serie 28818 calibre 32 long con cachas blancas- lista para el disparo, para apoderarse ilegítimamente de la suma aproximada de ciento cincuenta pesos (\$ 150) propiedad de las víctimas y luego de trenzarse en lucha con Andia Ferrel, cayendo sobre la vidriera del local comercial, rompiendo el vidrio y lesionarse, se da a la fuga con el dinero sustraído, dejando abandonadas en el lugar, el arma que portaba, dos cartuchos calibre 32 los cuales presentaban manchas hemáticas y una bicicleta playera color azul rodado 26. Ello surge de los siguientes elementos: a) Acta de procedimiento de fojas 1/2 dando cuenta que personal de la Comisaría La Plata 16°, la Subteniente Mariela Giampieri y el oficial Santiago Rodríguez, en circunstancias que se hallaban recorriendo la jurisdicción, toman conocimiento vía radial, que en calle 122 y 79 de La Plata habría ocurrido un robo y que al llegar al sitio encuentran una bicicleta playera azul tirada a escasos metros de una verdulería " ... que posee una vidriera rota, habiendo frente a la misma sobre la vereda tirado un revólver cromado marca Ruby Extra, Nro. de serie 28818 calibre 32 long con cachas blancas y dos cartuchos calibre 32, arma y municiones presentando manchas hemáticas ... " y donde instantes antes habría ingresado un sujeto masculino mayor de edad portando un arma de fuego con la finalidad de sustraer dinero del comercio. Que posteriormente y trasladadas las víctimas al Hospital San Martín para su atención médica, la ciudadana María Elena Vázquez Mejía "observa que ingresa caminando y rengueando un sujeto masculino mayor de edad, de cutis trigueño, cabello corto negro, quien presentaba ensangrentado su brazo izquierdo ... ", al cual reconoce como el autor del hecho acaecido momentos antes en su negocio. Ilustra el lugar el croquis de fs. 3. b) Declaración testimonial de Basilia Monzón Aedo obrante a fojas 5/5vta. que dice: " ... promediando las 20:00 horas (del día 20 de febrero de 2015) concurrió a un local verdulería ubicado en calle 122 entre 79 y 78, que en momentos que se encontraba comprando ingresa un sujeto vestido con campera de jean color azul claro, pantalón de jean, pelo corto ... quien apunta con un arma de fuego tipo revólver color plata a la verdulera diciéndole textualmente "dame toda la plata" es así que la verdulera le entrega la plata que tenía ... " c) Declaración testimonial de la víctima Ernesto Andia Ferrel de fojas 6/6vta. corroborando lo plasmado en el Acta de fs. 1/2, agregando que se trata de "un sujeto delgado de pelo corto, de unos cuarenta años de edad... que reacciona agarrando al sujeto junto al mismo se caen contra la vidriera rompiendo el vidrio y cayendo al exterior de la verdulería, donde pierde el arma y sale corriendo este sujeto de a pie dejando su bicicleta y el revólver en la vereda, que al cruzar la avenida 122 ve que un automóvil lo atropella que en pocos minutos se levanta y sigue corriendo... ". d) Declaración testimonial de María Elena Vázquez Mejía de fojas 15, que refiere " ... en circunstancias que se hallaba trabajando y atendiendo una cliente en una verdulería sita en Av. 122 y 79 de La Plata, es cuando ingresó a dicho comercio sorpresivamente una persona masculina de cutis trigueño, cabello negro corto, delgado y alto ... esgrimiendo un arma de fuego de puño plateada la apuntó robándole la suma de \$ 150 en efectivo aproximadamente ... Que una vez en el Hospital San Martín mientras estaban atendiendo a su concubino, la deponente observa que ingresa a dicho nosocomio rengueando un sujeto masculino... al cual reconoce como autor del hecho solo por su cabello y figura corporal... ". f) RML de Ernesto Andia Ferrel de fojas 21. g) Declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales intervinientes en el Procedimiento, agregadas a fojas 23/24/24vta. h) Visu del arma de fojas 25/27 dando cuenta que el revólver que portaba el imputado resulta apto para el disparo. i) Pericia de manchas biológicas obtenidas del arma mencionada y de los cartuchos recogidos en el lugar de los hechos, anexada a fojas 41/44, de la cual resulta que se trata de sangre humana. j) Informe de fojas 94. k) Informe de la División Química Legal de fojas 116/118 concluyendo, que las manchas en el revólver dejado por el autor en el lugar del hecho "son de sangre humana y corresponderían al grupo sanguíneo "0" (cero)" y asimismo que "Las manchas existentes en 2) dos cartuchos "son de sangre humana preservándose las muestras remanentes para eventual análisis de ADN". l) Informe Pericial del Laboratorio de Inmunohematología de fojas 139/140 (copia fojas 137/138), detectado positivo para sangre humana en muestras remitidas. m) Informe Pericial del Laboratorio de Genética Forense adunado a fojas 142/143vta., el cual concluye que "A partir de la muestra indubitada de González, Víctor Mario (433.1) se obtuvo un perfil completo para los marcadores analizados". "De las muestras 433.2 y 433.4 se obtuvieron perfiles completos que coinciden con el perfil del imputado 433.1" "Se obtuvo un perfil mezcla a partir de la muestra 433.5, el cual genera coincidencia parcial con el perfil del imputado 433.1...". Que las muestras 433.2 corresponden a gasa con sangre humana obtenida en el lugar de los hechos y que las muestras 433.4 y 433.5 pertenecen a los dos proyectiles calibre 32 con manchas hemáticas recogidos en el hecho. (Arts. 151, 210 y cc. del C.P.P.). II) Calificación legal: El hecho descrito en el considerando primero, es constitutivo "prima facie" del delito de Robo agravado por la utilización de arma de fuego apta para el disparo en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal conforme lo normado por los artículos 166 inc. 2° y 189 bis, apartado 2° párrafo tercero y el Art. 55 del CP. (Arts. 151, 210 y cc. del C.P.P.). III) Autoría y Responsabilidad: Que de la prueba acopiada existen motivos bastantes para sospechar que Víctor Mario González, sería autor penalmente responsable del hecho investigado. Ello surge de las siguientes constancias obrantes en la I.P.P. N° 06-00-007504-15/00, a saber: a) El Acta de procedimiento obrante a fojas 1 dando cuenta que trasladadas las víctimas al Hospital San Martín para su atención médica, la ciudadana María Elena Vázquez Mejía "observa que ingresa caminando y rengueando un sujeto masculino mayor de edad, de cutis trigueño, cabello corto negro, quien presentaba ensangrentado su brazo izquierdo ... ", al cual reconoce como el autor del hecho acaecido momentos antes en su negocio. b) Declaración testimonial de María Elena Vázquez Mejía de fojas 15, en la cual dice reconocer al imputado como el sujeto masculino que la apuntara con el arma de fuego el día 20 de febrero de 2015 aproximadamente a las 20:00 horas, mientras atendía en la verdulería de Avda. 122 entre 78 y 79 de La Plata. c) Declaración testimonial de Ernesto Andia Ferrel de fojas 6/6vta. corroborando lo plasmado en el Acta de fs. 1/2 y agregando que se trata de "un sujeto delgado de pelo corto, de unos cuarenta años de edad... ". d) Informe Pericial del Laboratorio de Genética Forense adunado a fojas 142/143vta., el cual concluye que "A partir de la muestra indubitada de González, Víctor Mario (433.1) se obtuvo un perfil completo para los marcadores analizados". "De las muestras 433.2 y 433.4 se obtuvieron perfiles completos que coinciden con el perfil del imputado 433.1" "Se obtuvo un perfil mezcla a partir de la muestra

433.5, el cual genera coincidencia parcial con el perfil del imputado 433.1...". Que las muestras 433.2 corresponden a gasa con sangre humana obtenida en el lugar de los hechos y que las muestras 433.4 y 433.5 pertenecen a los dos proyectiles calibre 32 con manchas hemáticas recogidos en el hecho. IV) En otro orden respecto de la situación procesal de Víctor Mario González en relación a la solicitud de eximición de prisión oportunamente solicitada, en el marco del incidente de eximición de prisión N° 1, el cual corre por cuerda a los autos principales, la misma no puede prosperar ya que la pena en expectativa del delito prenotado tiene un mínimo de 6 años y 8 meses y un máximo de 20 años de prisión, por lo que no es de aplicación el Art. 169 del C.P.P. en ninguno de sus incisos. En el mismo sentido surge además del informe de la Sección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 5/6 del incidente respectivo, que el mencionado registra antecedentes condenatorios y por aplicación del art. 26 del CP; para el caso de recaer una eventual sentencia condenatoria respecto del presente hecho, no podrá ser de ejecución condicional. En razón de ello, no encuadrándose su situación en ninguna de las previsiones del citado Art. 169 del C.P.P., concluyo que teniendo en cuenta la pena que se espera como resultado del procedimiento, existen indicios vehementes de que el mismo tratará de eludir la acción de la justicia, por lo que no resulta procedente la concesión del beneficio solicitado (Arts. 26 y 27 del CP, y 148, 185, 186, 169 "a contrario sensu", 171 y cc del C.P.P.). Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 146, 148, 151, 210 y ccs. del C.P.P.; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión y ordenar la detención de Víctor Mario González, mayor de edad, en orden al delito de Robo agravado por la utilización de arma de fuego apta para el disparo en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal conforme lo normado por los artículos 166 inc. 1° y 189 bis, apartado 2°, párrafo tercero y el art. 55 del C.P., por los hechos investigados en la I.P.P. N° 06-00-007504-15/00 que se instruye por ante la UFIJ N° 5 Dptal. (Arts. 151, 210 y C.C. del C.P.P.). II. La medida de coerción dispuesta no se hará efectiva, hasta que quede firme el auto que deniega la eximición de prisión impetrado en favor del nombrado. Sin perjuicio de lo que eventualmente ocurra con la etapa recursiva de la incidencia planteada por la defensa técnica, dados los elementos con los que cuenta la Sra. Agente Fiscal para requerir la presente medida cautelar, el suscripto entiende que se deberá evaluar la posibilidad de convocar al encausado a prestar declaración a tenor del arto 308 del C.P.P. (Arts. 56 párrafo 2do. 150 y ccs. del C.P.P.), ello a los fines de garantizar el pleno ejercicio del derecho de defensa en juicio establecido en el art. 18 de la CN y el art. 1 y ccs. del C.P.P. A los fines pertinentes remítase la presente a la UFIJ N° 5 de intervención, encomendándole a la Sra. Agente Fiscal las notificaciones del caso. Fdo. Jorge Moya Panisello, Juez. Juan Manuel Bellomi, Secretario.

C.C. 45 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dr. Héctor L. Iacomini, Secretaria Única, comunica que en autos "Aceto Benítez Juan Ignacio s/Quiebra Pequeña" Expte. N° 83207-2017, con fecha 27 de octubre de 2017 se ha declarado la quiebra de JUAN IGNACIO ACETO BENÍTEZ, D.N.I. N° 30.958.597, C.U.I.T. N° 20-30958597-7, con domicilio real 132 N° 1891 de La Plata y domicilio procesal en la calle 58 N° 912 de conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: Intimar al deudor, para que entregue al Síndico sus bienes, haciendo extensiva la orden de terceros en cuyo poder obren bienes de aquél (art. 88 inc. 3 Ley 24.522). Prohibir hacer pagos al fallido, los que en su caso serán ineficaces (art. 88 inc. 5 Ley 24.522). Fijar el día 14 de marzo de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos Cra. Lucrecia Brunatti en el domicilio profesional Diagonal 74 N° 1312 6° Piso. Of. "67" de La Plata con atención de martes y jueves en el horario de 13:00 a 15:30 y domicilio procesal 47 N° 1124 de La Plata. Se comunica que el día 22 de mayo de 2018 se presentará el Informe Individual de los créditos (art. 35, Ley 24.522) y el día 5 de julio de 2018 se presentará el Informe General art. 39 de la ley citada. La Plata, 18 de diciembre de 2017. Patricia Clotilde López, Secretaria.

C.C. 110 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° JJ 1554 seguida a Carlos Matías Ramos, por el delito de Amenazas Simples, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a CARLOS MATÍAS RAMOS, de nacionalidad argentina, 31 años de edad, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir, con estudios secundarios completos, de ocupación albañil, domiciliado en la calle Los Patos N° 2488, de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, titular del D.N.I. N° 35.831.294, hijo de n/s y Silvana Patricia Ramos (v), nacido en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 12 de septiembre de 1986, con prontuario Policial N° 1506147 AP por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 21 de diciembre de 2017. I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención como así también las actuaciones que anteceden, y atento a lo manifestado por el Dr. Pablo Martín Masferrer, líbrase cédula a la defensa del encausado a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Matías Ramos por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctor Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional (P.D.S.). Secretaría, 21 de diciembre de 2017. Eugenia Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 86 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DUVA NAHUEL AGUSTÍN, DNI N° 41.891.166, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2275-2017 - 6153 - "Duva Nahuel Agustín s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 11 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Duva Nahuel Agustín bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. S.S. Juez en lo Correccional. Secretaría, 11 de diciembre de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 87 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PEREIRA GUILLERMO EUSEBIO, DNI N° 44.101.772, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1470-2016 - 5596 - "Núñez Marcelo Fabián s/Amenazas Simples y Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Pereira Guillermo Eusebio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional". Secretaria, 13 de noviembre de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 88 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MAIDANA DANIEL ALEJANDRO, DNI 36.851.598, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2032-2017 - 6115 - "Maidana Daniel Alejandro s/Lesiones Leves Calificadas, Amenazas, Resistencia a la autoridad todo en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 10 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Maidana Daniel Alejandro bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. S.S. Juez en lo Correccional. Secretaria, 10 de noviembre de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 89 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ORDÓÑEZ PABLO HERNÁN, DNI 33.905.732, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2401-2017 - 6174 - “Ordóñez Pablo Hernán s/Estafa en grado de tentativa”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 15 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ordóñez Pablo Hernán bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese”. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 15 de diciembre de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 90 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Laura Pardini interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZÁLEZ NICOLÁS, DNI 38.933.413, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2210-2017 - 6137 - “González Nicolás s/ Tenencia Simple de estupefacientes”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 21 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado González Nicolás bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de noviembre de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 91 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a HERRERA EDUARDO HERNÁN, DNI 28.459.690, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-234-2017 - 5834 - “Herrera Eduardo Hernán s/Desobediencia, Amenazas”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 14 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Herrera Eduardo Hernán bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese”. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional. Secretaría, 14 de diciembre de 2017. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 92 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CHARAMONTI DIEGO SEBASTIÁN, DNI 32.427.346, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -474-14 - 4697 - “Charamonti, Diego Sebastián s/Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 22 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y lo que surge del informe actuarial que antecede, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diego Sebastián Charamonti bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese”. Fdo. Dr. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 22 de noviembre de 2017. María Soledad Cartasegna, Auxiliar Letrada.

C.C. 93 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LAVOY ALBERTO JONATHAN, DNI 28.153.770, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-693-2016 - 5477 - “Lavoy Alberto Jonatan s/Lesiones Graves”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de noviembre de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 94 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, piso 2º (Edificio Tribunales), de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pizzo, Pablo Alberto, Secretaría Única a cargo del Dr. Wilhelm, Cristian A., comunica que en los autos: “Maggiore, Nicolás Roque s/Quiebra” - Expte. N° 91.088, se ha resuelto, con fecha 13/09/2017 decretar la quiebra de MAGGIORE, NICOLÁS ROQUE (DNI 10.150.344) con domicilio en Mendoza 452 de Luis Guillón - Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires habiéndose designado Síndico la Cdr. Carlos Alberto Montero, con domicilio en Garona 900 esq. Díaz Vélez (42622275) de Lomas de Zamora, se ha fijado las siguientes fechas: a) para efectuar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 20 de abril de 2018, debiendo el Síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC, los días 5 de junio de 2018 y 19 de julio de 2018, respectivamente. Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2017. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

C.C. 127 / ene. 9 v. ene. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos: “TOMASINI OSCAR ALBERTO s/Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 85.434, sito en Calle 27 N° 576 - Piso 4º, de Mercedes, a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Alcides Rodolfo Rioja, comunica la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y la Regulación de Honorarios de la Sindicatura desempeñada en su oportunidad por el contador Público Nacional Jaime José Tocho (CPCEPBA, T° 24- F° 228, Leg. 061531, CUIT 20-04634209-8) -hoy fallecido- por su tarea hasta fs. 125/126 y de allí en adelante por la Contadora Pública Nacional Éliada T. Fernández (CPCEPBA T° 48- F° 220, Leg. 12324/2 IVA. RI. CUIT 20-10533201-8) de su letrado patrocinante doctor Hugo Oberti (CAM. T° IV- F° 15) y del doctor Roberto Pastor Dios (CASI, Leg. 4441308, Monot. CUIT 20-04441308-7) como patrocinante del fallido, en las sumas de \$ 30.000, \$ 45.000, \$ 15.000 y de \$ 37.000, respectivamente, con más la contribución previsional y el IVA según fuera la condición tributaria de los beneficiarios (arts. 265 inc. 4, 267, 271 y ccs. Ley 24.522, 12 inc. a Ley 6.716, to. seg. Ley 10.268 y 11625 SCJBA Acordada 3866) a fin de que dentro de los diez días siguientes el fallido y los acreedores puedan formular las observaciones que estimen pertinentes (art. 218 de la ley falencial). Mercedes, 18 de diciembre de 2017. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 128 / ene. 9 v. ene. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza durante dos días al demandado PUZEWICZ WITOLD para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos respecto del inmueble, sito en Toay 6028, Wilde, Avellaneda, Nom. Catastral: C. I, Sec. M, Manz. 58, Parc. 19, Partida 7183, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (Arts. 341, 145, 146 y 147 y cc. del C.P.C.C.). Avellaneda, 27 de diciembre de 2017. Laura S. Moriconi, Secretaria.

C.C. 125 / ene. 9 v. ene. 10

1. LA PLATA**L.P.**

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial Nro. 22, Departamento Judicial La Plata, en autos “Lin Lili c/Guzzetti, Américo y otros s/ Prescripción Adquisitiva”, cita por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio a los presuntos herederos de ROBERTO MAURO GUZZETTI y MARÍA CÉLICA GUZZETTI, y/o quienes se consideren con derecho a los inmuebles objeto de autos identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 42, Parcelas 17 y 18 de Cañuelas, Prov. de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341 y 681 del CPCC). La Plata, 14 de diciembre de 2017. Carlos José Sozzani, Secretario.
L.P. 115.761 / ene. 3 v. ene. 16

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 10 días a los presuntos herederos de GRANEL EDUARDO, GRANEL MERCEDES y a quien se crea con derechos al inmueble sito en calle 121; N° 1940 de La Plata identificado catastralmente como Cir. II Sec. B Manz. 40 b Quinta 40 Parc. 26, Inscripción Dominial 22618 Folio 947/1889 Serie A, 72815 Folio 2030/1909 Serie B y DDHH 17270/36 Y DH 3478/42 de La Plata, en los autos: Bidondo Telma Edith c/ Granel y Uzal Mercedes y otros s/ Usucapión. Expte. Nro. 123766 para que en el término de diez días comparezca hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes que lo representen. La Plata, 21 de diciembre de 2017. Carlos José Sozzani, Secretario.
L.P. 115.793 / ene. 3 v. ene. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de San Isidro, con domicilio en Ituzaingó N° 340, piso 7º, cita y emplaza por 10 días a FERNANDO MAITINI, DNI 26.542.226, para que en dicho término comparezca a hacer valer sus derechos en juicio “Rodríguez Claudio Venancio c/ Unamuno José Luis s/ Escrituración” Expte. N° 44.977”, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. San Isidro, 09 de noviembre de 2017. María C. Gallardo, Secretaria.
L.P. 15.061 / ene. 9 v. ene. 10

2. CAPITAL FEDERAL**C.F.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6º piso, CABA, comunica por cinco 5 días que el día 15/12/17 en los autos: “DÍAZ VIVIANA PATRICIA s/Concurso Preventivo” (Com 20556/17), “CACCHIOTTI MARTÍN ANDRÉS s/Concurso Preventivo (Com 20557/17) y “CACCHIOTTI DOMINGO s/Concurso Preventivo (Com 22693/17), se fijaron las siguientes nuevas fechas: los acreedores podrán presentar las insinuaciones hasta el 23/02/2018 (art. 32 LCQ) y, con los que hubieran solicitado su verificación en “VRM PLÁSTICOS S.R.L. s/Concurso Preventivo” (Com 12280/17), podrán formular las impugnaciones y observaciones conf. arts. 34 y 67 LCQ hasta el 09/03/18 en el domicilio del Síndico Ignacio Dayraut (Uruguay 390 piso 8º “A” CABA y Tel.: 4371-2243) de 12:00 a 18:00 hs. El síndico deberá presentar los informes individuales (art. 35 LCQ) el 11/04/18 y el general (art. 39 LCQ) el 28/05/18 y la audiencia informativa será el 14/11/18 a las 10 hs. en el Juzgado. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2017. Juan Martín Arecha, Secretario.
C.F. 32.332 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos “Dulcypas S.A. s/Concurso Preventivo” (Expediente N° 26.873/2017), con fecha 21 de diciembre de 2017 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de DULCYPAS S.A. (CUIT 30-62798152-6). Fecha de presentación: 14 de diciembre de 2017. Síndico: Estudio contable Botana - Blaskoviz, con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, piso 19, oficinas “E” y “F” de Capital Federal (tel. 4328-5595 / 4328-5596). Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos que los justifican (conf. artículo 32 de la Ley 24.522) en el domicilio del Síndico y hasta el día 17 de abril de 2018, los días hábiles judiciales, de 09:00 a 18:00 horas. La sindicatura presentará el Informe Individual el 31 de mayo de 2018 y el Informe General el 16 de julio de 2018. Audiencia informativa: 13 de febrero de 2019 a las 10:00 hs. (Art. 45 LC) y se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. Clausura del período de exclusividad: el 20 de febrero de 2019. Buenos Aires, 26 de diciembre de 2017. Mariana Grandi, Secretaria.
C.F. 32.335 / ene. 4 v. ene. 10

3. MAR DEL PLATA**M.P.**

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13 de diciembre de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ORLANDO DANIEL CAMPILLAY (DNI 18.346.660), domiciliado en calle Carasa N° 5468 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Rubén Raúl Bega, con domicilio en calle Rawson N° 2272 de esta ciudad. Presentación de verificación hasta el 5 de marzo de 2018 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00. Mar del Plata, 22 de diciembre de 2017. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.
M.P. 37.021 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 11, Sec. Única Dep. Jud. MdP., hace saber que en autos: “Agnone, Luciana s/Concurso Preventivo (Pequeño)” (Expte. N° 31433-2017), se ha ordenado el 7/09/17 la apertura del concurso preventivo de AGNONE LUCIANA, DNI 32.668.858, con domicilio San Salvador N° 8745 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 6/09/17 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3/04/18 ante el Síndico CPN Adriana Gabriela Giacomini, en San Luis N° 2776 Mar del Plata de lunes a jueves de 9 a 17 hs. Inf. Indiv. 15/05/18 Inf. Gral. 27/06/18 Aud. Inform. 12/03/19 10:30 hs. Per. Exclusividad 19/03/19. Mar del Plata, 22 de diciembre de 2017. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.
M.P. 37.075 / ene. 5 v. ene. 11

4. SAN ISIDRO**S.I.**

POR 3 DÍAS - La Sra. Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvana M. Galeliano, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea B. Terzian, sito en Colectora 12 de Octubre 741 e/Soler y Las Piedras de la localidad de Pilar, pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a la Sra. MARÍA MERCEDES ATAN MONTANARO para que comparezca al Juzgado dentro de los 5 días y denuncie su domicilio real en autos: “Atan Hera s/Guarda a Parientes” Expte. PL 9407/2016. Pilar, 13 de diciembre de 2017. Dra. Andrea B. Terzian, Secretaria.
S.I. 44.043 / ene. 5 v. ene. 9

5. LOMAS DE ZAMORA**L.Z.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2°, de Banfield, hace saber que con fecha 4/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., (CUIT N° 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención: lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00 hs. y en la calle Viamonte 723, Piso 6°, Oficinas "25° y "26", C.A.B.A., de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. También se fijan para el día 4 de mayo de 2018, para la presentación del Informe Individual (Art. 35), el día 19 de junio de 2018, para la presentación del Informe General (Art. 39), respectivamente. Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2017. Rocío Cecilia Cruces, Auxiliar Letrado.

L.Z. 145.562 / ene. 5 v. ene. 11

6. SAN MARTÍN**S.M.**

POR 1 DÍA - La Sra. Jueza de 1a Instancia y 1a nominación en lo Civil, Comercial de la ciudad de Alta Gracia Provincia de Córdoba, Dra. María Graciela Vigilanti, Secretaría N° 2, en autos caratulados "Greiser Gerardo Juan Guillermo- Usucapión. Expte. 29330", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número: dieciocho. Alta Gracia, treinta de marzo de dos mil diecisiete. Y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de Usucapión - Prescripción Adquisitiva- promovida por Greiser Gerardo Juan Guillermo respecto del inmueble que se describe sobre un lote de terreno que es parte del lote A de la mitad oeste del campo "El Arrimo" ubicado en Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, de esta Provincia de Córdoba, y que afecta parte del lote A, y se designa en el plano especial de subdivisión a que se refiere el título, con el número doce que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el Folio número 659 del año 1951, hoy por conversión Matrícula 1.317.428 (12), a nombre de Heine Werner, plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Tatian, supervisado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, según el expediente N° 0033- 75974/03 de fecha 21/08/03, ha sido designado como Lote veintinueve (029), de la Manzana dieciocho (018), según títulos de su designación anterior era el número doce; siendo sus dimensiones según plano de mensura, las siguientes; al Noreste, dividido en dos tramos, línea A-B que mide 104,47 mts. y línea B-C, que mide 66,68 mts; al Sudeste, sobre la línea C-D. mide 133,18 mts.; al Sudoeste, dividido en seis tramos, siendo el primero el de la línea D-E, mide 5,63 mts.; el Segundo de la línea E-F que mide 22,63 mts.; el Tercero sobre la línea F-G, mide 5,87 mts; el cuarto tramo que une los puntos G-H mide 12,07 Mts.; el Quinto tramo que une la línea H-I, mide 34,27 mts, y el sexto tramo, que va desde la línea I-J, mide 4,70 mts. Todos los mencionados tramos con orientación Sudoeste; al Oeste, línea J-A, mide 179,04 mts, y así llegando al punto de partida, todo lo que hace una superficie total Una Hectárea seis mil setecientos treinta y tres metros cuadrados (1 Has. 6.733 mts.2). 2) Ordenar la cancelación de la medida cautelar trabada en autos: anotación de Litis- Anotación del Diario 763 del 29/9/2015. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo practicarse a nombre del Sr. GREISER GERARDO JUAN GUILLERMO, CUIL/CUIT/CDI N°: 2010314923-2, Fecha nacimiento: 31-05-1952, Nacionalidad: argentina, estado civil casado con Charras Petrona Berta - DNI 11.044.469. 4) Imponer costas por su orden, conforme el considerando respectivo. 5) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Vigilanti María Graciela, Jueza. Marina Contreras, abogada.

S.M. 54.937 / 7° v. ene. 9

7. BAHÍA BLANCA**B.B.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hace saber a los acreedores de SATURNO HOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA o SATURNO HOGAR S.A., CUIT 30-67267729-3, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el n° 224, F° 1057/1095, T° VI, Año 1994, con domicilio en la calle Perito Moreno n° 337 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, que en los autos: "Saturno Hogar S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. 52030, con fecha 4 de diciembre de 2017 se ha decretado la apertura de su Concurso Preventivo, fijándose el día 22 de mayo de 2018 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura "Peralta-Valentini" (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio en O'Higgins N° 591 de Bahía Blanca. Se fijó el día 6 de julio de 2018 para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.) y el día 21 de agosto de 2018 para que presente el Informe General (Art. 40 L.C.). Se ha fijado la Audiencia Informativa para el 15 de abril de 2019 a las 8:30 horas. Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.007 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hace saber a los acreedores de CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A., inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Matrícula N° 45396 Legajo N° 1/83272, con domicilio en la calle Patricios N° 853 de la ciudad de Bahía Blanca, que en los autos: "Casa Humberto Lucaioli S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. 52029, con fecha 4 de diciembre de 2017 se ha decretado la apertura de su concurso preventivo, fijándose el día 22 de mayo de 2018 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura "Peralta-Valentini" (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio en O'Higgins N° 591 de Bahía Blanca. Se fijó el día 6 de julio de 2018 para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.) y el día 21 de agosto de 2018 para que presente el Informe General (Art. 40 L.C.). Se ha fijado la audiencia informativa para el 15 de abril de 2019 a las 8:30 horas. Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.008 / ene. 9 v. ene. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alvarado 3131 de la Ciudad de Bahía Blanca, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Sección C, Manzana 215-G, Parcela 18, Partida 110812, Matrícula 72237. Bahía Blanca, 15 de noviembre de 2017. María F. Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 56.001 / ene. 9 v. ene. 10

8. MORÓN**Mn.**

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, sito en la calle Almte. Brown esq. Colón, piso 1°, Partido de Morón, Buenos Aires cita y emplaza al Sr. CARLOS OSMAR RODRÍGUEZ D.N.I. 4.995.062 para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Valiente Pablo Martín c/ Rodríguez Carlos Osmar y otro s/ Daños y Perjuicios - Expte. 66825" haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que lo represente el Defensor de Ausentes que resulte designado por la Secretaría General Civil. Gabriela Lucía Peralta, Secretaria.

Mn. 65.060 / ene. 8 v. ene. 9

13. TRENQUE LAUQUEN**T.L.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza al demandado ÁNGEL DANIEL FEBRE (D.N.I. N° 31.500.997) para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos: "Pardo S.A. c/ Febre, Ángel Daniel s/ Ejecutivo"(Expte. N° 194/2014) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Pehuajó, 2 de noviembre de 2017. Ariel A. Michelli, Abogado- Secretario.

T.L. 78.434 / ene. 5 v. ene. 9